

# COMISION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACION ECOLOGICA



## MINUTA

OFICINA DE REGIDORES  
C.O. OBREGON, SON.

Ciudad Obregón, Sonora, siendo las 14:00 horas del día miércoles 09 de noviembre del 2022, se dio inicio a la reunión de trabajo de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica, en Sala de Juntas de Regidores de este H. Ayuntamiento de Cajeme, para analizar el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la propuesta de desincorporación de un bien inmueble del dominio público propiedad del Ayuntamiento, con una superficie de 1,639.97 metros cuadrados, ubicado en lote 12, de la manzana 37, del Fraccionamiento Colinas del Yaqui, para su posterior PERMUTA por un predio con una superficie de 1,712.70 metros cuadrados, ubicado en lote 18, de la manzana 97, del mismo fraccionamiento, propiedad del **C. JOSE LUIS MARTINEZ BARCELO**.
3. Asuntos generales.
4. Clausura de la sesión.

### 1.- Lista de asistencia.

Una vez pasada lista de presentes y encontrándose reunido el quórum legal, con la asistencia de los regidores integrantes de la comisión: **Reg. Anabel Acosta Islas, Reg. Luis Enrique Bueno Villegas, Reg. Manuel Alejandro Monge Badachi, Reg. Raúl Fernando Salas Valenzuela, Reg. Jackeline Ramos Barba**, Presidenta, Secretario y vocales respectivamente, así mismo estuvieron como invitados la Lic. **Nereyda Revilla Rocha**, Auxiliar Jurídico de Sindicatura Municipal, **Lic. Carlos Gabriel Felix Corona**, subdirector Administrativo de Sindicatura Municipal, **Lic. Patricio Lara Alvarez**, Asesor Jurídico de la Secretaria del Ayuntamiento, **Lic Rubén Ruiz Lopez**, **Lic Martha María Valdez Miranda**, Asesora Jurídica de Secretaria del Ayuntamiento.

Acto seguido, se procedió a seguir con el siguiente punto del orden del día:

2. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la propuesta de desincorporación de un bien inmueble del dominio público propiedad del Ayuntamiento, con una superficie de 1,639.97 metros cuadrados, ubicado en lote 12, de la manzana 37, del Fraccionamiento Colinas del Yaqui, para su posterior PERMUTA por un predio con una superficie de 1,712.70 metros cuadrados, ubicado en lote 18, de la manzana 97, del mismo fraccionamiento, propiedad del **C. JOSE LUIS MARTINEZ BARCELO**.

### Acuerdos de Comisión:

**Acuerdo 1)** Se acordó solicitar a la **Secretaria de Desarrollo Urbano y Obras Públicas**, los dictámenes respecto a el terreno del Ayuntamiento del tema en mención; ¿Por qué dejó de ser útil? ¿Porque el terreno a permutar si le es útil al ayuntamiento?

**Acuerdo 2)** Se acordó solicitar a la **Sindicatura Municipal**, el certificado de libertad de gravamen del predio con una superficie de 1,712.70 metros cuadrados, ubicado en lote 18, de la manzana 97, del mismo fraccionamiento, propiedad del **C. Jose Luis Martinez Barceló**.

**Acuerdo 3)** Se acordó solicitar a la **Sindicatura Municipal**, entregar a la **Contraloría Municipal** el expediente y el análisis sobre el tema de permuta.

**COMISION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS  
ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACION ECOLOGICA.**



**MINUTA**

OFICINA DE REGIDORES  
CD. OBREGON, SON.

**3.Asuntos generales.**


Acuerdo 4) Se acordó dar inicio con los foros y actividades en cumplimiento a la Ley del Árbol y Reglamento en materia de equilibrio ecológico y protección al medio ambiente.

Acuerdo 5) Se acordó por unanimidad, la elección del Regidor Luis Enrique Bueno Villegas, como Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica.

**4.-Clausura de la reunión.**


No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión y por cerrada la presente minuta de trabajo, siendo las 14:45 horas del mismo día, previa lectura y ratificación de la misma de conformidad por todos los que en ella asistieron e intervinieron, firmando al margen y al calce para su debida constancia y validez; los integrantes de la

**COMISION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS,  
ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACION ECOLOGICA.**


  
REG. ANABEL ACOSTA ISLAS.  
PRESIDENTA.

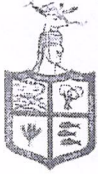
  
REG. LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS  
SECRETARIO

VOCALES

  
REG. RAUL FERNANDO SALAS VALENZUELA.

  
REG. MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI.

  
REG. JACKELINE RAMOS BARBA



**CAJEME**  
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024

VISION DE FUTURO

Cd. Obregón, Sonora a martes 8 de noviembre del 2022

**COMISION DE DESARROLLO URBANO,  
OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACIÓN  
ECOLÓGICA**

**INTEGRANTES E INVITADOS  
PRESENTE.-**

**CONVOCATORIA**

Por este medio se le convoca a participar en la Sesión de trabajo de la **Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica**, que se realizará el día **miércoles 9 de noviembre** del presente año, en punto de las **14:00 horas** en la **Sala de Regidores** de este H. Ayuntamiento de Cajeme, al tenor del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA.**

1. Lista de asistencia.
2. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la propuesta de desincorporación de un bien inmueble del dominio público propiedad del Ayuntamiento, con una superficie de 1,639.97 metros cuadrados, ubicado en lote 12, de la manzana 37, del Fraccionamiento Colinas del Yaqui, para su posterior PERMUTA por un predio con una superficie de 1,712.70 metros cuadrados, ubicado en lote 18, de la manzana 97, del mismo fraccionamiento, propiedad del C. JOSE LUIS MARTINEZ BARCELO.
3. Asuntos generales.
4. Clausura de la sesión.

Agradecemos de antemano su puntual asistencia, dada la importancia del asunto, por lo que se solicita su presencia 15 minutos antes de la hora señalada.

**ATENTAMENTE**

**REGIDORA ANABEL ACOSTA ISLAS  
PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO,  
OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA**



**OFICINA DE REGIDORES  
CD. OBREGON, SON.**

CD. OBREGON, SONORA MIERCOLES 09 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

LISTA DE REGIDORES QUE ASISTIERON A REUNION PRESENCIAL DE COMISION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACION ECOLOGICA EL DIA MIERCOLES 09 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS 14:00 HRS, EN SALA DE REGIDORES DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.

1	ANABEL ACOSTA ISLAS	<del>PRESIDENTE</del>
2	LUIS ENRIQUE BUENO VILLEGAS	<del>Luis Enrique Bueno Villegas</del>
3	MANUEL ALEJANDRO MONGE BADACHI	<del>Manuel Alejandro Monge Badachi</del>
4	RAUL FERNANDO SALAS VALENZUELA	<del>Raul Fernando Salas Valenzuela</del>
5	JACKELINE RAMOS BARBA	<del>Jackeline Ramos Barba</del>

INVITADOS

FIRMA Y PUESTO:

Nereyda Revilla Rocha	<del>Nereyda Revilla Rocha</del>
Carlos G. Felix Corona	<del>Carlos G. Felix Corona</del> SUBDIRECTOR ADJUNTO DE SINIESTROS
Patricio Lara Alvarez	<del>Patricio Lara Alvarez</del>
Ruben Ruiz Lopez	<del>Ruben Ruiz Lopez</del>
Lic. Martha Valdez M.	<del>Lic. Martha Valdez M.</del> Asesora Juridica



DEPENDENCIA  
Secretaria del Ayuntamiento

SECCIÓN  
Despacho del Secretario

NÚMERO DE OFICIO  
SHA-648/2022

ASUNTO  
El que se indica

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:  
8 de noviembre de 2022

**C. REGIDORA ANABEL ACOSTA ISLAS**  
PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO,  
OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA

Por este conducto, respetuosamente, me permito remitir a Usted, oficio signado por la C.P. JOSEFINA LEYVA GONZALEZ, Sindica Municipal, mediante el cual, plantea la propuesta de desincorporación de un bien inmueble del dominio público propiedad del Ayuntamiento, con una superficie de 1,639.97 metros cuadrados, ubicado en lote 12, de la manzana 37, del Fraccionamiento Colinas del Yaqui, para su posterior PERMUTA por un predio con una superficie de 1,712.70 metros cuadrados, ubicado en lote 18, de la manzana 97, del mismo fraccionamiento, propiedad privada del C. JOSE LUIS MARTINEZ BARCELO.

Lo anterior, a fin que se lleve a cabo un análisis por parte de la Comisión que dignamente encabeza, se emita el dictamen, y en su caso, sea puesto a consideración del pleno del Ayuntamiento.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, quedo de Usted, en espera de respuesta.

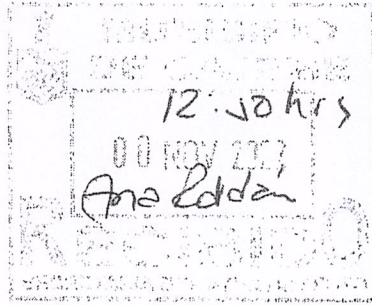
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

LIC. LUCY HAYDEÉ NAVARRO GALLEGOS



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME





**DEPENDENCIA:**  
Sindicatura Municipal  
**SECCIÓN:**  
Despacho Síndico  
**NÚMERO DE OFICIO:**  
SM/1562/2022  
**ASUNTO:**  
El que se indica

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**  
08 noviembre del 2022

**LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS**  
**SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME**  
**PRESENTE. -**

Por este conducto me es grato saludarle y respetuosamente me dirijo a Usted, con el propósito de solicitarle turne a la Comisión de Desarrollo Urbano Obras Publicas, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica, para el análisis correspondiente el cual es necesario para que sea sometido a la autorización del H. Cuerpo de Cabildo, la siguiente propuesta:

- ✓ Propuesta de desincorporación de un bien del dominio público propiedad del Ayuntamiento de Cajeme y su posterior PERMUTA, esto en relación al inmueble ubicado en el lote 12 de la manzana 37 del Fraccionamiento Colinas del Yaqui de esta Ciudad, con superficie de 1,639.97 metros cuadrados.
- ✓ Posteriormente permutarlo por el predio de propiedad particular ubicado en el lote 18 de la manzana 97 del Fraccionamiento Colinas del Yaqui de esta Ciudad, con superficie de 1,712.70 metros cuadrados.

Lo anteriormente expuesto es con el objetivo de dar seguimiento a la petición de Permuta que realizo el C. José Luis Martínez Barceló, en la inteligencia de que el predio que se propone permutar por parte de este Ayuntamiento, es un bien inmueble considerado área verde, mismo que se justifica con el predio del particular ya que es de mayor superficie en beneficio de este Ayuntamiento.

Cabe aclarar que este Ayuntamiento de Cajeme es además propietario del lote 1 de la manzana 97 con uso de suelo área verde y que es colindante al norte con el lote 18 de la manzana 97, por lo que es conveniente y de mayor utilidad, ya que, de ser aprobada la permuta, ambos predios de la manzana 97 se pudieran fusionar y así conformar un mejor proyecto, con el mismo uso de suelo de espacio público área verde y en el mismo sector, en beneficio de la población.

Así mismo se cuenta con el dictamen técnico factible expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano, donde nos manifiestan que el bien inmueble propiedad del Ayuntamiento dejo de ser útil para fines del servicio público, y que el predio a permutar pueda ser utilizado como espacio público verde de acuerdo con lo previsto en el Programa de Desarrollo del Área Urbana de Ciudad Obregón, Esperanza, Córorit y Providencia, para el sector de referencia.

Lo anterior es con el propósito de evitar caer en el en el supuesto mencionado en el artículo 162 fracción XIV de la Ley de Ordenamiento Territorial del Estado de Sonora, evitando con ello las responsabilidades y sanciones establecidas en los artículos 170 y 177 fracción VII de la ley antes mencionada.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME





**DEPENDENCIA:**  
Sindicatura Municipal  
**SECCIÓN:**  
Despacho Síndico  
**NÚMERO DE OFICIO:**  
SM/1562/2022  
**ASUNTO:**  
El que se indica

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**  
08 noviembre del 2022

Con la finalidad de que se analice la propuesta Sindicatura Municipal les hace llegar anexo al presente el expediente técnico conformado por la siguiente documentación copia fotostáticas de:

- Solicitud de propuesta de Permuta
- Escritura del terreno propuesto para Permutar.
- Dictamen técnico compatible expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano.
- Planos de levantamientos expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano.
- Valor catastral de los predios expedido por la Dirección de Catastro.

Cabe mencionar que no ha sido entregado a esta Sindicatura por parte del interesado, la información registral (libertad de gravamen) por lo que nos encontramos en espera de esta documentación.

Lo anteriormente expuesto se sustenta en base a lo dispuesto por el artículo 198 de la Ley de Gobierno y administración Municipal; le agradezco la atención que se brinde al presente, sin más por el momento, quedo de Usted.

**ATENTAMENTE**  
**SINDICO MUNICIPAL DE CAJEME**

**C.P. JOSEFINA LEYVA GONZALEZ**



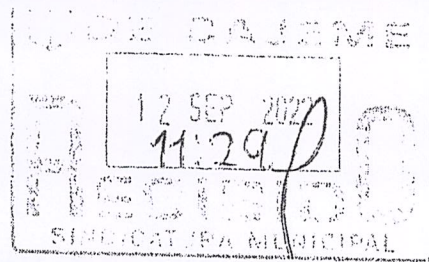
**SINDICATURA MUNICIPAL**  
**AYUNTAMIENTO DE CAJEME**

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

C.C.P. ARCHIVO  
C.C.P. DIRECTOR JURIDICO- LIC. PATRICIO LARA ALVAREZ  
C.C.P. REGIDORA- PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACION ECOLOGICA  
LIC. ANABEL ACOSTA ISLAS



H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.  
C. JOSEFINA LEYVA GONZALEZ  
SINDICO MUNICIPAL.  
PRESENTE:



Por medio de la presente, con el gusto de saludarla como siempre, en este acto y de acuerdo a las pláticas sostenidas pongo a su consideración y de quien corresponda se me permita o autorice hacer una propuesta de permuta de predios entre el honorable ayuntamiento de Cajeme y el suscrito, el cual como ya ha sido demostrado es de utilidad pública y de conveniencia para ambas partes, por lo tanto, me permito realizar la siguiente propuesta de permuta:

Todo esto bajo un estudio de la situación de cada uno de los predios que más adelante se mencionan.

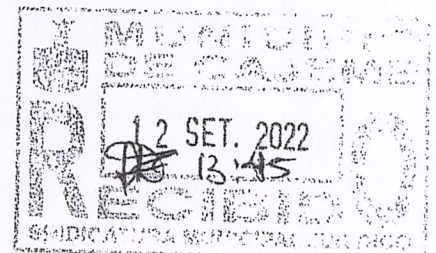
El suscrito actualmente soy propietario de un terreno urbano libre de gravamen, con superficie de 1712.70 m<sup>2</sup>, acreditado mediante la escritura publica 34,563 (treinta y cuatro mil quinientos sesenta y tres) volumen 358 (tres cincuenta y ocho), tirada ante la fe del Notario Publico Numero 18, LIC. GABRIEL ALFARO RIVERA, con sede y ejercicio en esta ciudad de Obregón, Sonora, por lo que es mi voluntad solicitar en conveniencia con el H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME la siguiente permuta.

**PREDIO PROPIEDAD DEL SUSCRITO A OTORGAR EN PERMUTA.**  
LOTE 18 MANZANA 97 DE FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL YAQUI.  
CON UNA SUPERFICIE DE 1712.70 MTS CUADRADOS.

**PREDIO PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME A ADQUIRIR EN PERMUTA.**  
LOTE 12 MANZANA 37 DE FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL YAQUI.  
CON UNA SUPERFICIE DE 1639.97

**JUSTIFICACIÓN:**

En inteligencia que el predio que se pretende se permute, por parte del H. Ayuntamiento de Cajeme, es un predio considerado área verde, el mismo se justifica con el predio del suscrito que se permutara ya que en medida de metros cuadrados es mayor en beneficio al H. Ayuntamiento de Cajeme y más aún que el predio que se pretende permutar en su beneficio colinda con otro predio que también es propiedad del H. Ayuntamiento de Cajeme, lo que hará una extensión de terreno mayor para la construcción de un parque, tal y como se muestra en el anexo de croquis que se presenta a esta solicitud.

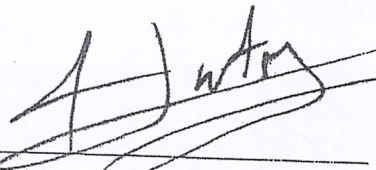




Sin más por el momento quedo muy atento a su respuesta, sin antes agradecer su atención.

CD. OBREGON, SONORA

SEPTIEMBRE DEEL 2022



---

JOSE LUIS MARTINEZ BARCELO

--- NUMERO: 34,563.- TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES. ---  
--- VOLUMEN: 358.- TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO. ---  
--- EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, a los Veinticuatro días del mes de Noviembre del año

dos mil once, YO, Licenciado GABRIEL I. ALFARO RIVERA, Notario Público número DIECIOCHO. con Residencia y Ejercicio en la Demarcación Notarial, de esta misma Ciudad: Hago constar: LA ADJUDICACION EN REMATE que otorga el C. Presidente de la H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL SUR DE SONORA, Licenciado EFREN ALBERTO MANRIQUEZ BARRERAS, y el Secretario General Licenciado GUADALUPE ORALIA GUERRERO CORRAL, a favor del señor JOSE LUIS MARTINEZ BARCELÓ, tramitado ante dicha dependencia, de conformidad con las constancias del Juicio Laboral Ordinario, expediente número 711/2000, Setecientos once diagonal dos mil, y que se encuentran a disposición del suscrito Notario, mismas que doy fe tener a la vista y que se protocolizan en lo conducente.-----

----- PROTOCOLIZACION DE AUTOS -----

----- EXPEDIENTE SETECIENTOS ONCE DIAGONAL DOS MIL.-----

---- a).- DEMANDA.- Los señores CASIMIRO RUIZ JUSACAMEA, NATALIO VALENZUELA SOMBRA, AGUSTIN MURILLO QUINTERO, LUIS ALBERTO QUINTERO LOPEZ, ENRIQUE ENCINAS ANAYA, MANUEL HARO CAMARGO, FRANCISCO RASON GRANADOS, MAXIMILIANO REYES PINZON, ENRIQUE RODRIGUEZ ANDUJO, URSULO RODRIGUEZ SERRANO, BENINGO MARQUEZ VEGA, JESUS DE LA CRUZ MARQUEZ VEGA y ALFONSO MENDOZA PORTILLO, mediante escrito presentado el diez de Octubre del año dos mil, demandan en Juicio LABORAL ORDINARIO ante la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Sur de Sonora, a CONSTRUCCIONES PROCONSA PROPIA SA DE CV. EL PROPIETARIO DE LA OBRA EN CONSTRUCCION UBICADA EN CALLE HUIXTLA E IZAMAL S/N FINAL NORTE DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL YAQUI DE CIUDAD OBREGON, SONORA, de las siguientes prestaciones: a).- El pago y cumplimiento de 90 días de salarios, por concepto de indemnización constitucional, como lo establece el número 123 fracción XXII de nuestra carga magna.- B).- El pago y cumplimiento de la prima de antigüedad, como lo establece el artículo 162 de la ley obrero vigente por todo el tiempo de servicios prestados.- C).- El pago y cumplimiento de las prestaciones correspondientes a: aguinaldo, vacaciones, prima vacacional por todo el tiempo de servicios prestados para los ahora demandados, como lo establece la ley federal del trabajo.- D).- El pago y cumplimiento del 5% de todos los salarios devengados durante todo el tiempo que subsistió la relación obrero patronal por concepto de INFONAVIT, ya que la demandada en ningún momento dio cumplimiento a dicha obligación por lo que procede a la reclamación de dicho pago.- F).- El pago y cumplimiento del 2% de todos los salarios devengados por concepto de las aportaciones al FONDO DE AHORRO PARA EL RETIRO (SAR) por todo el tiempo de servicios prestados para los demandados.- G).- El pago y cumplimiento de los salarios caídos y los que se sigan causando, hasta que se cumplimente el laudo que ponga fin a la presente controversia jurídica que hoy se inicia.- H).- El pago y cumplimiento de todas las horas extras efectivamente laboradas y no cubiertas por la parte demandada durante todo el tiempo que subsistió la relación obrero patronal.-----

--- b).- RADICACION:- Mediante auto de veintiséis de Enero del año dos mil uno, se admitió la demanda y se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, para el desahogo de la audiencia de conciliación, demanda, excepciones, pruebas y resolución.-----

--- c).- AUDIENCIA:- En la fecha y hora indicada se llevó a cabo la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, ofrecimiento y admisión de pruebas, en la que el Tribunal admite todas y cada una de las pruebas ofrecidas por la parte actora y en virtud de que las pruebas restantes no ameritan desahogo posterior, se pasa a la etapa de alegatos en la cual el apoderado legal renuncia a vender alegatos a nombre de sus representados por lo que respecta a la parte demandada, se le tuvo por perdido su derecho, para hacerlo valer con posterioridad, en virtud de no haber comparecido a la presente diligencia, quedando cerrada la etapa de alegatos desprendiéndose de autos que no existen pruebas ni diligencias pendientes de desahogo, declarándose cerrada la instrucción.-----

--- d).- RESOLUCION DEFINITIVA.- Fue dictada el Veintisiete de Abril del año dos mil uno, y de la misma se relaciona y compulsa en lo conducente lo siguiente: "RESOLUTIVOS PRIMERO.- La competencia de esta H. junta Local de Conciliación y Arbitraje del Sur de Sonora es competente para resolver..."

OCUPADO

PROPIETARIO DE LA OBRA EN CONSTRUCCION UBICADO EN LA CALLE HUIXTLA E IAMAL S/N FINAL NORTE DE FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL YAQUI, DE ESTA CIUDAD DE OBREGON, SONORA, ASI COMO AL GRUPO DESARROLLO INMOBILIARIO INTEGRAL SA DE CV, a pagar a los actores la cantidad de \$424,318.61 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 61/100 M.N.), así como el pago de los salarios caídos y los que se sigan causando a partir del 15 de septiembre de 2000 hasta que se de total cumplimiento a la presente resolución, todo lo anterior por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos II y III de la presente resolución.- CUARTO.- Se concede a la parte demandada mencionada en el resolutivo tercero de la presente resolución un termino de 72 horas, contados a partir de su notificaron, para que de cumplimiento en forma voluntaria a la presente resolución, apercibida de que en caso de no hacerlo así se procederá en su contra conforme a derecho; lo anterior con fundamento en el artículo 945 de la ley federal del trabajo en vigor en relación con el 950 del mismo ordenamiento legal.- QUINTO.- Notifíquese personalmente este laudo a las partes y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno correspondiente.- SEXTO.- NOTIFIQUESE personalmente este laudo a las partes y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno correspondiente.”-----

--- e).- LAUDO.- Mediante auto de Veintisiete de Abril del año dos mil uno, se elevó a categoría de laudo la resolución dictada.-----

--- f).- Mediante diligencia de Tres de Octubre del año dos mil cinco, se requirió a la parte demandada, por el pago de \$3'958,413.64 TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL, incluyendo salarios caídos al día de hoy, a partir del día 15 de septiembre del año 2000, por lo que manifestó que no puede resolver nada al respecto, asimismo se le requiere para que señale bienes a nombre de la demandada, que cubran el monto de la cantidad requerida, por lo que manifestó que no puede señalar bienes para su embargo, por lo que la parte actora se reservó el derecho para señalar bienes para embargo, propiedad de la parte demandada.-----

--- g).- EMBARGO.- Con fecha cuatro de Abril del año dos mil siete, el C. Presidente de la H. Junta, dictó acuerdo, para que se inscriba embargo sobre los siguientes bienes inmuebles:- Lote 13, de la manzana 68, con una superficie de 135.00 metros cuadrados, lote 32, de la manzana 93, con una superficie de 150.12 metros cuadrados.-----

--- Lote 17, de la manzana 95, con una superficie de 135.00 metros cuadrados, lotes 24 al 27, de la manzana 38, con una superficie de 1,075.225 metros cuadrados.-----

--- Lote 20, de la manzana 69, con una superficie de 1888.12 metros cuadraos y lote 18, de la manzana 97, con una superficie de 1712.70 metros cuadrados.- Debiendo ser dicha inscripción hasta por la cantidad de \$4'701,322.20 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 20/100 M.N.), inscripción donde se encuentran registrados embargados es el 122263, del volumen 1436 del Registros Público de la Propiedad y de Comercio, siempre y cuando dichos bienes se encuentren a nombre de la parte demandada y condenada CONSTRUCCIONES PROCASA PROPIA SA DE CV.-----

--- h).- Mediante escrito de fecha veintiuno de Octubre del año dos mil nueve, la parte actora proporcionó las medidas y colindancias al Registro Público de la Propiedad y de Comercio, para que lleve a cabo la inscripción del embargo, del presente juicio.-----

--- Lote 17, de la manzana 95, con superficie de 135.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:-----

--- Norte: en 7.50 metros, con lote 8.-----

--- Al Sur: en 7.50 metros, con Avenida Pitiquito.-----

--- Al Este: en 18.00 metros, con lote 18.-----

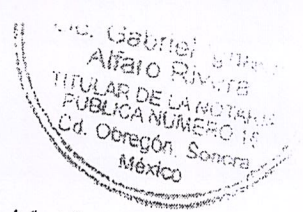
--- Al Oeste: en 18.00 metros, con lote 16.-----

--- Lote 20, de la manzana 69, con superficie de 1888.12 M2. con las siguientes medidas y colindancias:-----

--- Al Norte: en 148.00 metros, con lote 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.-----

--- Al Sur: en 148.00 metros, con limite.-----

--- Al Este: en 12,7600 metros, con Avenida Huamantla.-----



E-mail: alfaronotaria18@prodigy.net.mx

--- Al Norte: en 134.44 metros, con lote 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,---  
--- Al Sur: en 134.44 metros, con limite.---  
--- Al Este: en 12.79 metros, con Avenida Izamal.---  
--- Al Oeste: en 12.76 metros, con Avenida Huamantla.---

--- Todos inscritos bajo el número 122263, volumen 1436, Libro 1, del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Obregón, Sonora.---

--- i).- **AVALUO**:- Fue practicado por el Arquitecto Fortunato Esquer Salmon, estableciéndose un valor de \$663,893.50 SEISCIENTOS SESENTA Y TRES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL, para los bienes inmuebles, antes mencionados.---

--- j).- **CERTIFICADO DE GRAVAMENES**:- Fue expedido por el C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de Ciudad Obregón, Sonora, con fecha veintiséis de Noviembre del año dos mil nueve.---

--- k).- Mediante auto de fecha veintinueve de Junio del año dos mil nueve, se acordó escrito promovido por la parte actora, en el que se desistió del embargo trabado sobre el lote 13, de la manzana 68, con superficie de 150.12 metros cuadrados, lote 32, de la manzana 93, con superficie de 150.12 metros cuadrados, lotes 24, 25, 26, 27, todos de la manzana 38, con superficie de 1,075.225 metros cuadrados, inscritos en el registro Público de la propiedad y de comercio, de Ciudad Obregón, Sonora, bajo el numero 122263, volumen 1436, así mismo se ordeno girar oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de esta Ciudad, para que se sirva inscribir el embargo en los siguientes inmuebles:---

--- LOTE 17, DE LA MANZANA 95, CON SUPERFICIE DE 135.00 METROS CUADRADOS.---

--- LOTE 20, DE LA MANZANA 69, CON SUPERFICIE DE 1888.12 METROS CUADRADOS.---

--- LOTE 18, DE LA MANZANA 97, CON SUPERFICIE DE 1712.70 METROS CUADRADOS.---

--- Debiendo de ser dicha inscripción hasta por la cantidad de \$4'701,322.20 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 22/100 MN).- así mismo se expiden las copias que solicita referente al oficio 1185/06 de fecha 29 de Septiembre del año 2006, dirigido al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de Huatabampo, Sonora.---

--- l).- **RESOLUCION DEFINITIVA**.- Fue dictada el Veintitrés de Noviembre del año dos mil nueve, y de la misma se relaciona y compulsa en lo conducente lo siguiente: "RESOLUTIVOS PRIMERO.- Esta Junta Local de Conciliación y arbitraje en el Estado de Sonora, es y ha sido competente para conocer y resolver el presente conflicto arbitral.- SEGUNDO.- La parte actora demostro sus acciones ejercitadas en cambio la demandada no probó excepciones y defensas por ende.- TERCERO.- Se condena a PROCASA PROPIA SA DE CV Y GRUPO DESARROLLO INMOBILIARIO SA DE CV a que cubran a los actores CARLOS EL PROPIETARIO DE LA OBRA EN CONSTRUCCION UBICADO EN LA CALLE HUIXTLA E IAMAL S/N FINAL NORTE DE FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL YAQUI, DE ESTA CIUDAD DE OBREGON, SONORA, ASI COMO AL GRUPO DESARROLLO INMOBILIARIO INTEGRAL SA DE CV, a pagar a los actores la cantidad de \$424,318.61 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 61/100 M.N.), así como el pago de los salarios caídos y los que se sigan causando a partir del 15 de septiembre de 2000 hasta que se de total cumplimiento a la presente resolución, todo lo anterior por las razones y fundamentos expuestos en los considerádoos II y III de la presente resolución.- CUARTO.- Se concede a la parte demandada mencionada en el resolutivo tercero de la presente resolución un termino de 72 horas, contados a partir de su notificaron, para que de cumplimiento en forma voluntaria a la presente resolución, apercibida de que en caso de no hacerlo así se procederá en su contra conforme a derecho; lo anterior con fundamento en el articulo 945 de la ley federal del trabajo en vigor en relación con el 950 del mismo ordenamiento legal.- QUINTO.- Notifiquese personalmente esta laudo a las partes y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, previas las anotaciones que se hagan en el libro de gobierno correspondiente.- SEXTO.- NOTIFIQUESE personalmente este laudo a las partes y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, previa las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno correspondiente."

COPIA  
ENCUENTRO

competente para conocer y resolver el presente conflicto arbitral.- SEGUNDO.- La parte actora demostró sus acciones ejercitada en cambio la demandada no probó sus excepciones y defensas por ende.- TERCERO.- Se condena a PROCASA PROPIA SA DE CV Y GRUPO DESARROLLO INMOBILIARIO, SA DE CV a que cubran a los actores CARLOS ADRIAN AGUILAR SOLIS la cantidad de \$10,927.80 por concepto de indemnización constitucional; \$738.50 por concepto de 9.73 días de prima de antigüedad, \$590.10 de vacaciones, \$147.52 por el 25% de prima vacacional; \$1,746.46 de aguinaldo; mas el pago de los salarios caídos a partir del 06 de enero de 2001 hasta que se cumplimente el laudo a razón de \$121.42 diarios; MIGUEL ANGEL RANGEL TORRES, la cantidad de \$17,325.00 por concepto de indemnización constitucional; \$738.50 por concepto de 9.73 días de prima de antigüedad, \$935.55 de vacaciones, \$233.88 por el 25% de prima vacacional; \$2,340.80 de aguinaldo; mas el pago de los salarios caídos a partir del 06 de enero de 2001 hasta que se cumplimente el laudo a razón de \$192.50; FRANCISCO GUADALUPE RODRIGUEZ COTA, la cantidad de \$7,713.90 por concepto de indemnización constitucional; \$738.50 por concepto de 9.73 días de prima de antigüedad, \$416.51 de vacaciones, \$104.13 por el 25% de prima vacacional; \$1,042.23 de aguinaldo; mas el pago de los salarios caídos a partir del 06 de enero de 2001 hasta que se cumplimente el laudo a razón de \$85.71; LUIS ANTONIO RANGEL LIZARRAGA; la cantidad de \$17,356.00 por concepto de indemnización constitucional; \$738.50 por concepto de 9.73 días de prima de antigüedad, \$937.25 de vacaciones, \$234.31 por el 25% de prima vacacional; \$2,345.05 de aguinaldo; mas el pago de los salarios caídos a partir del 06 de enero de 2001 hasta que se cumplimente el laudo a razón de \$192.85; PEDRO SANCHEZ GONZALEZ, la cantidad de \$7,713.90 por concepto de indemnización constitucional; \$738.50 por concepto de 9.73 días de prima de antigüedad, \$416.55 de vacaciones, \$104.13 por el 25% de prima vacacional; \$1,042.23 de aguinaldo; mas el pago de los salarios caídos a partir del 06 de enero de 2001 hasta que se cumplimente el laudo a razón de \$85.71 diarios; JAVIER RANGEL LIZARRAGA; la cantidad de \$10,927.80 por concepto de indemnización constitucional; \$738.50 por concepto de 9.73 días de prima de antigüedad, \$590.10 de vacaciones, \$147.52, por el 25% de prima vacacional; \$1,476.46 de aguinaldo; mas el pago de los salarios caídos a partir del 06 de enero de 2001 hasta que se cumplimente el laudo a razón de \$121.42 diarios; GUILLERMO RANGEL TORRES, la cantidad de \$9,642.60 por concepto de indemnización constitucional; \$738.50 por concepto de 9.73 días de prima de antigüedad, \$520.70 de vacaciones, \$130.17 por el 25% de prima vacacional; \$1,302.82 de aguinaldo; mas el pago de los salarios caídos a partir del 06 de enero de 2001 hasta que se cumplimente el laudo a razón de \$107.14 diarios; NORBERTO RANGEL LIZARRAGA; la cantidad de \$46,285.20 por concepto de indemnización constitucional; \$738.50 por concepto de 9.73 días de prima de antigüedad, \$2,499.40 de vacaciones, \$624.85 por el 25% de prima vacacional; \$6,253.64 de aguinaldo; mas el pago de los salarios caídos a partir del 06 de enero de 2001 hasta que se cumplimente el laudo a razón de \$514.28.- Se absuelve a la empresa PROCASA PROPIA SA DE CV y GRUPO DESARROLLO INMOBILIARIO, SA DE CV a que cubran a los actores el pago de horas extras, salarios devengados, séptimos días y prima dominical por los razonamientos mencionados en el quinto considerando de la presente resolución.- QUINTO.- Se absuelve al diverso demandado propietario del inmueble y construcciones en el edificadas del Fraccionamiento Privadas Colinas de Miramar, de la Ciudad de Guaymas, Sonora, de cubrir a los actores el pago de todas y cada una de las prestaciones reclamadas por los motivos expuestos en el segundo considerando del presente laudo.- SEXTO.- Se concede a la parte demandada un termino de 72 horas para que de cumplimiento voluntario a la presente resolución, apercibida de que en caso de no hacerlo así, se procederá en su contra conforme a derecho."-----

n).- Con fecha cuatro de Octubre del año dos mil diez, se ordenó sacar a remate en su primera almoneda los siguientes bienes inmuebles:-----

--- Lote 17, de la manzana 95, con superficie de 135.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:-----

--- Norte: en 7.50 metros, con lote 8.-----

--- Al Sur: en 7.50 metros, con Avenida Pitiquito.-----

--- Al Este: en 18.00 metros, con lote 18.-----

--- Al Oeste: en 18.00 metros, con lote 16.-----

--- Lote 20, de la manzana 69, con superficie de 1888.12 M2, con las siguientes medidas y colindancias:-----

--- Al Norte: en 148.00 metros, con lote 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.-----

E-mail: aifaronotaria18@prodigy.net.mx

- Al Oeste: en 12.7600 metros, con Avenida Paris.-----
- Lote 18, de la manzana 97, con superficie de 1712.70 M2, con las siguientes medidas y colindancias:-----
- Al Norte: en 134.44 metros, con lote 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17.-----
- Al Sur: en 134.44 metros, con limite.-----
- Al Este: en 12.79 metros, con Avenida Izamal.-----
- Al Oeste: en 12.76 metros, con Avenida Huamantla.-----
- En un valor comercial de \$663,893.50, quien concurra como postor deberá presentar por escrito su postura y a exhibir un billete de deposito de Nacional Financiera S.A., el importe del 10% de su puja siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo consistente en la cantidad de \$663,893.50 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.) convóquese a postores y acreedores por medio de las correspondientes publicaciones en los tableros de esta H. Junta Agencia Fiscal del Estado en esta Ciudad.- Dicho remate se efectuará a las ocho horas con quince minutos del día 28 de Octubre del año dos mil diez.-----
- o).- **REMATE.**- En la fecha y hora señalada, no se llevó a cabo en remate, dado que no fue recibido el exhorto sobre la notificación al acreedor registral PROYECTOS Y EDIFICACIONES LAGUNA, S.A DE CV, por lo que se señaló nueva fecha para el remate a las trece horas del día seis de Diciembre del año dos mil diez, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo consistente en \$663,893.50 SEISCIENTOS SESENTA Y TRES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 50/100.-----
- p).- **NOTIFICACION.**- Mediante diligencia de fecha veinticuatro de Noviembre del año dos mil diez, se notifico a la sociedad PROYECTOS Y EDIFICACIONES LA LAGUNA SA DE CV, de la diligencia que se llevara a cabo el día seis de Diciembre del año dos mil.-----
- q).- Mediante escrito de fecha seis de Diciembre del año dos mil diez, el señor JOSE LUIS MARTINEZ BARCELÓ, exhibió billete de deposito N-987852 expedido pos BANSEFI, de fecha 02 de Diciembre del año 2010, por la suma de \$44,500.00 lo que garantiza el 10% de la postura legal de los inmuebles rematados autorizando para que intervengan en su representación en la diligencia de remate y en todos los actos subsecuentes a los C. LICs. ELOY MARTIN BELTRAN CHAN, GUSTAVO SANCHEZ BELTRAN Y AL C. CARLOS PEÑA CABALLERO.-----
- r).- **REMATE.**- Se llevó a cabo en la fecha y hora señalada y de la constancia correspondiente se relaciona y compulsa en lo conducente lo siguiente: "... ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE ACUERDA: "...Que visto lo solicitado por el apoderado legal del postor el suscrito presidente califica de legal y procedente su postura y el suscrito presidente declara fincado y adjudicado el presente remate sobre los bienes inmuebles materia del mismo, a favor del postor JOSE LUIS MARTINEZ BARCELO de manera definitiva en la inteligencia de que la presente adjudicación se encuentra libre de gravamen, impuesto o derecho fiscal alguno, concediéndole al adjudicatario un termino de tres días para efecto de que exhiba el importe total de su postura, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo así la cantidad exhibida quedará a favor del actor y el presidente señalará nueva fecha para la celebración de la almoneda.- Por otro lado se comisiona al C. Actuario de este Tribunal para que requiera a la parte demandada, para que en un termino de tres días exhiba la documentación relativa al bien inmueble que fue rematado y adjudicado a favor del postor compareciente apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo así el suscrito lo hará en su rebeldía.....Con lo anterior se da por terminada la presente diligencia levantándose la presente acta, la que previa su lectura y ratificación por los comparecientes que en ella intervinieron se manifiestan conformes con su contenido, quedando notificados del acuerdo recaído y firman al margen para constancia legal ante el C. Presidente de la H. Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Sur de Sonora y Secretaria General que actúa.-----
- s).- **AUTOS A LA NOTARIA** Mediante auto de fecha nueve de Diciembre del año dos mil diez, con la comparencia del señor CASIMIRO RUIZ JUZACAMEZ, en su carácter de representante común de los acrees; así mismo se da cuenta con promoción 4185/2010, suscrita por el C. JOSE LUIS MARTINEZ BARCELO y recibida en la Oficialia de Partes y como anexos cheque números 3122431, por la suma de \$99,500.00, cheque numero 3122430, por la suma de \$150,000.00 y cheque numero 3122429 por la suma de \$150,000.00 a cargo de HSBC MEXICO, SA, mismos que vienen garantizando el importe total de la postura legal de los inmuebles que fueron rematados en la audiencia de remate efectuada el seis de Diciembre de dos mil diez nor lo

RIVERA...para efecto de que tire la escritura judicial correspondiente a favor del postor JOSE LUIS MARTINEZ BARCELÓ :-----

--- El suscrito Notario da fe de que lo anteriormente relacionado e inserto concuerda con las constancias de los autos que tuve a la vista y las cuales se agregan al apéndice del protocolo marcados con la letra "A" y número de esta escritura.-----

--- Una vez protocolizadas las anteriores constancias, los comparecientes otorgan las siguientes-----

--- CLAUSULAS ---

--- PRIMERA.- En virtud de lo dispuesto por las anteriores actuaciones que han quedado protocolizadas, derivadas del JUICIO LABORAL ORDINARIO tramitado ante la H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL SUR DE SONORA, bajo el expediente número 711/2000, Setecientos once diagonal dos mil, los C.C. Licenciado EFREN ALBERTO MANRIQUEZ BARRERAS y el Secretario General Licenciada GUADALUPE ORALIA GUERRERO CORRAL, adjudican en rebeldía CONSTRUCCIONES PROCONSA PROPIA S DE CV, EL PROPIETARIO DE LA OBRA EN CONSTRUCCION UBICADA EN CALLE HUIXTLA E IZAMAL S/N FINAL NORTE DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL YAQUI DE CIUDAD OBREGON, SONORA, a favor del señor JOSE LUIS MARTINEZ BARCELÓ, quien adquiere los siguientes inmuebles:-----

--- Lote 17, de la manzana 95, con superficie de 135.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:-----

--- Norte: en 7.50 metros, con lote 8.-----

--- Al Sur: en 7.50 metros, con Avenida Pitiquito.-----

--- Al Este: en 18.00 metros, con lote 18.-----

--- Al Oeste: en 18.00 metros, con lote 16.-----

--- Lote 20, de la manzana 69, con superficie de 1888.12 M2. con las siguientes medidas y colindancias:-----

--- Al Norte: en 148.00 metros, con lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.-----

--- Al Sur: en 148.00 metros, con limite.-----

--- Al Este: en 12,76 metros, con Avenida Huamantla.-----

--- Al Oeste: en 12.76 metros, con Avenida Paris.-----

--- Lote 18, de la manzana 97, con superficie de 1712.70 M2, con las siguientes medidas y colindancias:-----

--- Al Norte: en 134.44 metros, con lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17.-----

--- Al Sur: en 134.44 metros, con limite.-----

--- Al Este: en 12.79 metros, con Avenida Izamal.-----

--- Al Oeste: en 12.76 metros, con Avenida Huamantla.-----

--- SEGUNDA.- El valor de la venta Judicial que en este acto se consigna, de acuerdo con el remate aprobado, es la suma de \$442,595.67 CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 67/100 M.N, lo que resultó de las dos terceras partes del avalúo practicado en autos.-----

--- TERCERA.- Esta adjudicación se otorga libre de gravamen y se ordena cancelar todos y cada uno de los gravámenes que aparezcan en el inmueble adjudicado, en los términos del artículo novecientos setenta y cinco, fracción segunda, inciso b, de lo que deberá tomarse nota en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad.-----

----- PERSONALIDAD:-----

---LOS SEÑORES LICENCIADOS EFREN ALBERTO MANRIQUEZ BARRERAS y GUADALUPE ORALIA GUERRERO CORRAL,, ACREDITAN SU NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL, DE LA H. JUNTA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL SUR DE SONORA, con los siguientes documentos:-----

--- I.- "..... GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.- EJECUTIVO DEL ESTADO.- 03.01-1-340/10.- Hermosillo, Sonora, a 31 de Mayo de 2010.- LIC. EFREN ALBERTO MANRIQUEZ BARRERAS.- P r e s e n t e.- El Ejecutivo a mi cargo, con apoyo y en ejercicio de las facultades previstas por los artículos, 79 fracción XI y XXXIII de la Constitución Política del Estado, 7º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y 3º del Acuerdo que crea la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Sur del Estado de Sonora, ha determinado designarlo PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL SUR DEL ESTAD

E-mail: alfaronotaria18@prodigy.net.mx

GOBIERNO.- HECTOR LARIOS CORDOVA.- FIRMA ILEGIBLE."

--- II.- "SECRETARÍA DEL TRABAJO.- DIRECCION ADMINISTRATIVA.- Hermosillo, Sonora, a 08 de Mayo del 2010.- "2010: AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA, CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN".- C. GUADALUPE ORALIA GUERRERO CORRAL.- De conformidad con el Artículo 9º del Reglamento Interno de la Secretaría de Gobierno, en concordancia con el Artículo 625 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo en vigor, me permito designarlo SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS INDIVIDUALES, adscrito a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Sur del Estado, con residencia en Cd. Obregón, Sonora, dependiente de la Subsecretaría del Trabajo, a partir del día 08 de mayo del año en curso.- Le reitero mis consideraciones y respetos.- A T E N T A M E N T E.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL SUBSECRETARIO DEL TRABAJO.- C. GILDARDO MONGE ESCÁRCEGA.- FIRMA ILEGIBLE."

--- YO, EL NOTARIO, DOY FE:-----

--- I.- De que conozco a los comparecientes, quienes tienen capacidad legal y por sus generales manifestaron ser: Todos de nacionalidad mexicana, mayores de edad, el señor Licenciado EFREN ALBERTO MANRIQUEZ BARRERAS, originario de Ciudad Obregón, Sonora, nacido el dieciocho de Agosto de mil novecientos ochenta y uno. Empleado de Gobierno (Licenciado en Derecho), casado; la Licenciada GUADALUPE ORALIA GUERRERO CORRAL, originaria de Ciudad Obregón, Sonora, nacida el veintiuno de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, soltera, Empleada de Gobierno (Licenciada en Derecho), ambos con domicilio en calle Sinaloa número Quinientos veintidós, entre Zaragoza y Nicolás Bravo, Colonia Centro, de esta Ciudad; y el señor JOSE LUIS MARTINEZ BARCELÓ, originario de Ciudad de Obregón, Sonora, en donde nació el día tres de Diciembre de mil novecientos setenta, casado, comerciante, con domicilio en calle Durango número ochocientos setenta y siete esquina con Boulevard Rodolfo Elías Calles, de esta Ciudad.

--- II.- De que los comparecientes fueron advertidos de las penas en que incurrirán los que declaran con falsedad, en los términos del Código Penal para el Estado de Sonora.

--- III.- De que lo relacionado e inserto concuerda con los documentos que tuve a la vista.

--- IV.- De que leí esta escritura a los comparecientes, explicándoles su valor y consecuencias legales y estando conformes con su contenido, la ratificaron y firmaron ante mi presencia.- DOY FE.

--- LIC. EFREN ALBERTO MANRIQUEZ BARRERAS.- GUADALUPE ORALIA GUERRERO CORRAL.- JOSE LUIS MARTINEZ BARCELÓ.- LIC. GABRIEL I. ALFARO RIVERA.- TRES RUBRICAS.- SELLO DE LA NOTARIA.

--- En Ciudad Obregón, Sonora, a los Trece días del mes de Julio del año dos mil doce, AUTORIZO esta escritura por haberse satisfecho los requisitos legales, agregándose el pago de ISR por adquisición y Traslado de Dominio, al apéndice de este protocolo marcado con el mismo número de esta acta y letras "B" y "C".- DOY FE.

--- ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATRIZ, EN ESTAS SIETE PAGINAS ÚTILES, VAN DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y RUBRICADAS PARA USOS DEL SEÑOR JOSE LUIS MARTINEZ BARCELÓ.- LO EXPIDO EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL DOCE.

LIC. GABRIEL I. ALFARO RIVERA  
NOTARIO PUBLICO NÚMERO 11  
TITULAR DE LA NOTARÍA  
PÚBLICA NÚMERO 11  
Cd. Obregón, Sonora  
México

COTEJADO





Jurídico  
NÚMERO DE OFICIO:  
SM/1386/2022  
ASUNTO:

El que se indica

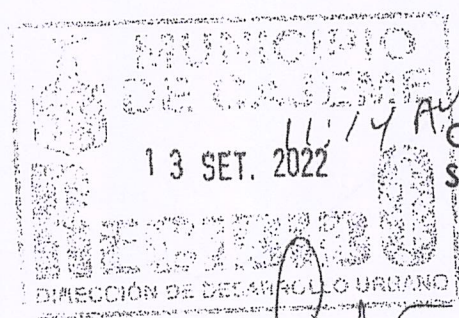
CIUDAD OBREGÓN, SONORA A.  
13 de septiembre del 2022

**ARQ. GODOFREDO CAMPOY CORRAL**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO**

Por este conducto me es grato saludarle y respetuosamente me dirijo a Usted, con el fin de solicitarle **DICTAMEN** relativo a la solicitud propuesta por el C. Jose Luis Martínez Barceló, mismo que propone permutar el lote 18 de la manzana 9 del fraccionamiento colinas del yaqui con una superficie de 1712.70 metros cuadrados el cual es de su propiedad para destinarse como área verde a favor del H. Ayuntamiento de Cajeme pretendiendo obtener el lote 12 de la manzana 37 del mismo fraccionamiento con una superficie de 1639.97 metros cuadrados destinado como área verde en la actualidad propiedad del Ayuntamiento de Cajeme; dicho dictamen es con el propósito de evitar caer en el supuesto mencionado en el artículo 162 fracción XIV de la Ley de ordenamiento territorial del Estado de Sonora, evitando con ello las responsabilidades y sanciones establecido en los artículos 170 y 177 fracción VIII de la ley antes mencionada.

Sin más por el momento, quedo de Usted para cualquier observación o aclaración al respecto.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

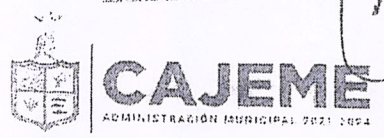


C.P. JOSEFINA LEYVA GONZALEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL DE CAJEME



SINDICATURA MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Con anexos





21 OCT. 2022  
 9:52

21 OCT 2022

EL QUE SE INDICA

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

21 DE OCTUBRE DE 2022

**C.P. JOSEFINA LEYVA GONZÁLEZ**  
 Síndico Municipal de Cajeme  
 Presente.

Por el presente, me permito presentar a su consideración el dictamen técnico referente al bien inmueble, propiedad del C. José Luis Martínez Barceló, el cual se detalla a continuación:

Predio conocido como lote 18 de la manzana 97 (reserva) del fraccionamiento Colinas del Yaqui, con superficie total de 1,712.70 m2, con clave catastral 1800-21-306-002, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: 134.44 m. con lote 1,2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13,14, 15, 16, 17.
- Al Sur: 134.44 m. con límite de propiedad.
- Al Este: 12.79 m. con Avenida Izamal.
- Al Oeste: 12.79 m. con Avenida Huamantla.

Esta Dirección dictamina que el bien inmueble que se menciona, resulta compatible para ser utilizado como "espacio público verde" de acuerdo a lo previsto en el Programa de Desarrollo del Área Urbana de Ciudad Obregón, Esperanza, Cócorit y Providencia, para el sector de referencia, en congruencia con lo previsto en el Art. 2 fracción IV de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y, por ende, **técnicamente resulta factible** que se lleve a cabo el procedimiento de acuerdo a la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para someter a revisión de la comisión correspondiente, la posibilidad de realizar permuta del predio antes mencionado, por el predio ubicado en lote 12, manzana 37, fraccionamiento Colinas del Yaqui, con superficie de 1,639.97 m2, propiedad del Ayuntamiento de Cajeme, que actualmente cuenta con uso de suelo área verde y mismo que dejo de ser útil para fines de servicio público.

Cabe aclarar que el Ayuntamiento de Cajeme es además propietario del Lote 1 de la manzana 97, con uso de suelo para área verde y que es colindante al norte con el lote 18 de la manzana 97, por lo que es conveniente y de mayor utilidad, ya que, de ser aprobada la permuta, ambos predios de la manzana 97, se pueden fusionar y así conformar un mejor proyecto, con el mismo uso de suelo de espacio público verde, en beneficio de la ciudadanía Cajemense.

Lo anterior para los fines que estime convenientes.

~~Atentamente~~

**ARQ. GODOFREDO CAMPOY CORRAL**  
 DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO



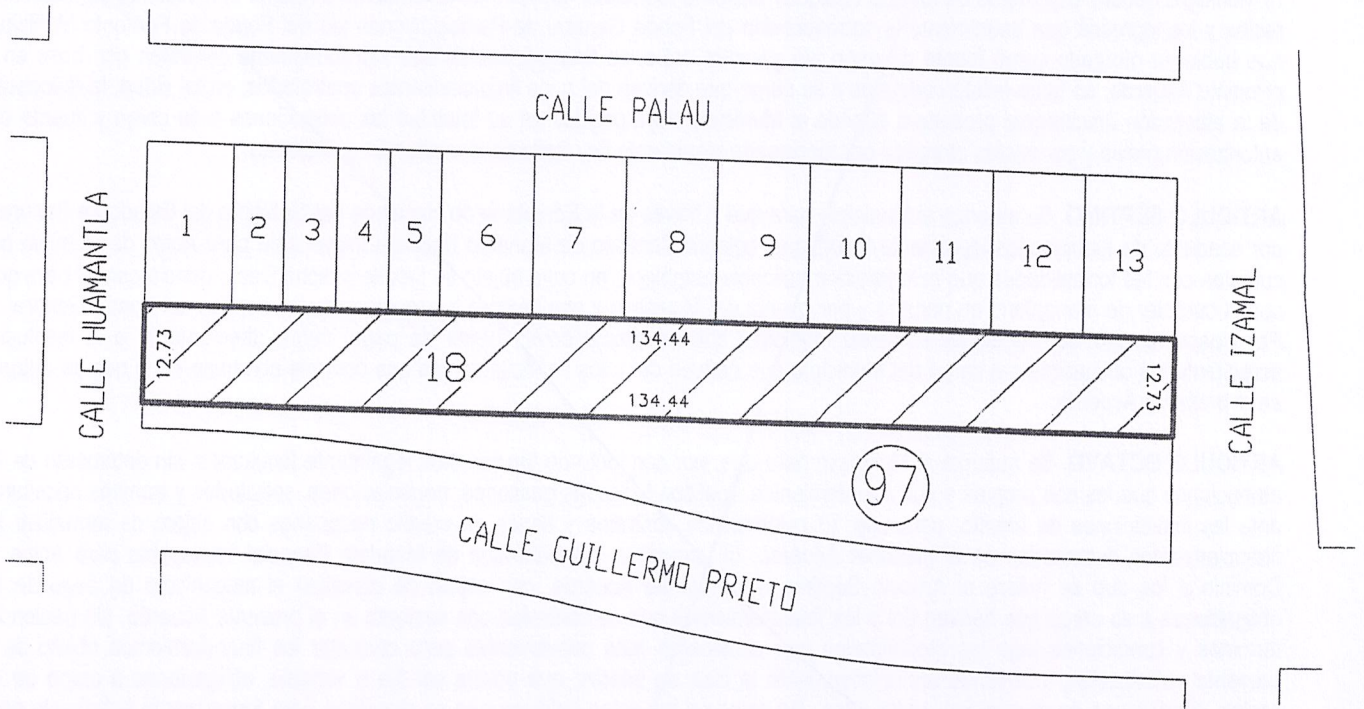
DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

C.c.p. Brio, de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos  
 C.c.p. Archivo

**CAJEME**  
 ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021, 2024

C:\AD\RESPALDO\_CARMELO\CARMELO\_R\OFICIOS\OFICIOS DDU-2022\DDU-845-22 SINDICATURA - DICTAMEN TECNICO COLINAS DEL YAQUI-2.docx

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

- AL NORTE: 134.44 M. CON LOTES 1 AL 13.
- AL SUR: 134.44 M. CON PROPIEDAD PARTICULAR.
- AL ESTE: 12.73 M. CON CALLE IZAMAL.
- AL OESTE: 12.73 M. CON CALLE HUAMANTLA.

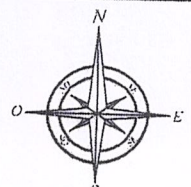
**H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME**

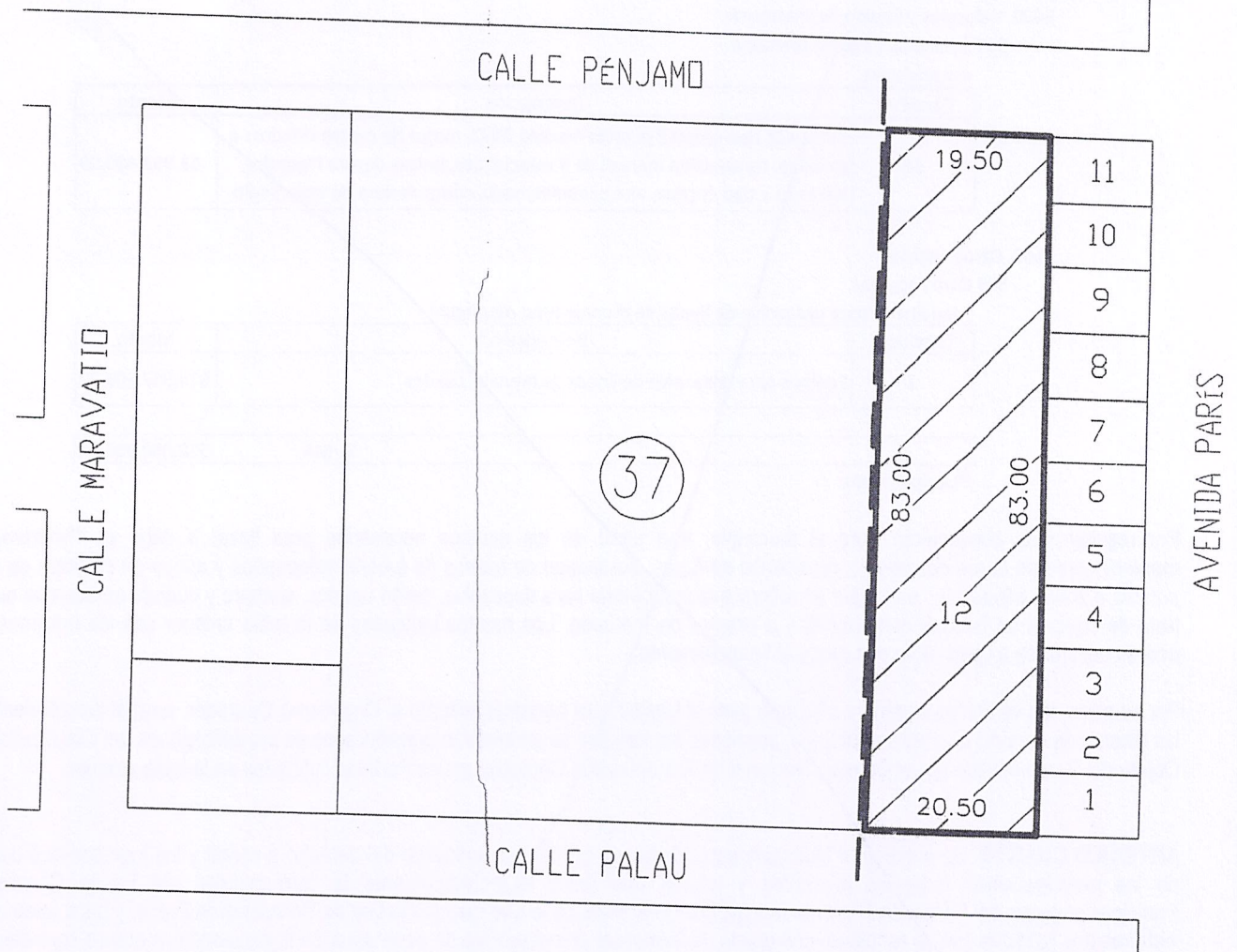
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS / DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

CONTIENE: CROQUIS DE LOCALIZACION

LOTE 18, DE LA MANZANA 97,  
DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL YAQUI  
CON SUPERFICIE: 1.712.70 M<sup>2</sup>

DOCUMENTO PRESENTADO:  
Oficio de sindicatura  
Folio: SM/1512/2022  
Fecha: 24 de Octubre de 2022  
C.P. JOSEFINA LEYVA GONZALEZ





**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

- AL NORTE: 19.50 M. CON CALLE PÉNJAMO.
- AL SUR: 20.50 M. CON CALLE PALAU.
- AL ESTE: 83.00 M. CON LOTES 1 AL 11.
- AL OESTE: 83.00 M. CON LIMITE DEL FRACCIONAMIENTO.

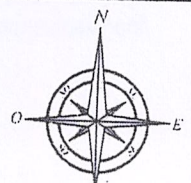
**H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME**

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS / DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

CONTIENE: CROQUIS DE LOCALIZACION

LOTE 12, DE LA MANZANA 37,  
DEL FRACCIONAMIENTO COLINAS DEL YAQUI  
CON SUPERFICIE: 1 420.07 M<sup>2</sup>

DOCUMENTO PRESENTADO:  
Oficio de sindicatura  
Folio: SM/1512/2022  
Fecha: 24 de Octubre de 2022  
C. P. JOSEFINA LEYVA GONZALEZ





**DEPENDENCIA:**  
Sindicatura Municipal

**SECCIÓN:**  
Auxiliar Jurídico

**NÚMERO DE OFICIO:**  
SM/1514 /2022

**ASUNTO:**  
El que se indica

**CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:**  
25 de octubre del 2022

**ING. JOSE LUIS PABLOS MONTES**  
**DIRECTOR DE CATASTRO.**  
**PRESENTE.-**

Por este conducto, me es grato saludarle así mismo me dirijo a Usted, con el fin de solicitarle el **Valor Catastral** de los predios ubicados en el lote 18 de la manzana 97 (área de reserva) del fraccionamiento Colinas del Yaqui, con superficie total de 1,712.70 m2, y el lote 12 (área verde) manzana 37 de del fraccionamiento Colinas del Yaqui, con superficie total de 1,639.97 m2.

Lo anteriormente citado es para darle seguimiento a la solicitud presentada por el C. José Luis Martínez Barceló, toda vez que resulta factible el dictamen técnico referente a la permuta de los mencionados inmuebles.

Le agradezco la atención que se brinde al presente, sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

**ATENTAMENTE**  
**SINDICO MUNICIPAL DE CAJEME**

**C.P. JOSEFINA LEYVA GONZALEZ**



**SINDICATURA MUNICIPAL**  
**AYUNTAMIENTO DE CAJEME**

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

C.C.P. ARCHIVO



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
Tel (644) 4105100

[www.cajeme.gob.mx](http://www.cajeme.gob.mx)



28 OCT. 2022

SECCION  
DIRECCION DE SERVICIOS CATASTRAL

NÚMERO DE OFICIO

DC/0804/202

ASUNTO

EL QUE SE INDICA

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A

27 de octubre de 2022

C.P. JOSEFINA LEYVA GONZALEZ  
SINDICO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Por medio del presente le saludo cordialmente y en respuesta a su oficio No. SM/1514/2022 de fecha 25 de octubre del 2022, le informo el valor catastral del predio ubicado lote 18 de la manzana 97 del fraccionamiento Colinas del Yaqui, y lote 12 manzana 37 del fraccionamiento Colinas del Yaqui, Municipio de Cajeme, Sonora.

- Valor catastral: \$ 700.00 por metro cuadrado.

Sin más por el momento, me despido y quedo de usted siempre a sus respetables órdenes.

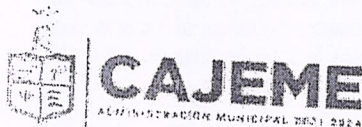
ATENTAMENTE

ING. JOSE LUIS PABLOS MONTES  
DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL



DIRECCION DE  
SERVICIOS CATASTRALES

C.c.p.- Archivo  
JLPM/mfcs\*\*\*



5 de Febrero e Hidalgo • Col. Centro  
C.P. 85000 • Ciudad Obregón, Sonora  
TEL. (644) 4105100

[www.cajeme.gob.mx](http://www.cajeme.gob.mx)

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME



Cd. Obregón, Sonora a martes 8 de noviembre del 2022

**COMISION DE DESARROLLO URBANO,  
OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACIÓN  
ECOLÓGICA**

REGIDORES INTEGRANTES  
PRESENTE.-

**CONVOCATORIA**

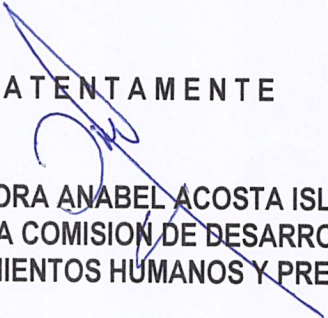
Por este medio se le convoca a participar en la Sesión de trabajo de la **Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica**, que se realizará el día **miércoles 9 de noviembre** del presente año, en punto de las **14:00** horas en la **Sala de Regidores** de este H. Ayuntamiento de Cajeme, al tenor del siguiente:

**ORDEN DEL DÍA.**

1. Lista de asistencia.
2. Análisis, discusión y en su caso aprobación, de la propuesta de desincorporación de un bien inmueble del dominio público propiedad del Ayuntamiento, con una superficie de 1,639.97 metros cuadrados, ubicado en lote 12, de la manzana 37, del Fraccionamiento Colinas del Yaqui, para su posterior PERMUTA por un predio con una superficie de 1,712.70 metros cuadrados, ubicado en lote 18, de la manzana 97, del mismo fraccionamiento, propiedad del C. JOSE LUIS MARTINEZ BARCELO.
3. Asuntos generales.
4. Clausura de la sesión.

Agradecemos de antemano su puntual asistencia, dada la importancia del asunto, por lo que se solicita su presencia 15 minutos antes de la hora señalada.

ATENTAMENTE

  
REGIDORA ANABEL ACOSTA ISLAS  
PRESIDENTA DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO,  
OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA

